

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 27 JUN 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade trató la propuesta de Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Asociación para la superación de personas con discapacidad física "Amigos para Siempre", contando con los siguientes documentos: Oficio N° 001 2019/APS/AQP del Presidente de la Asociación para la superación de personas con discapacidad física "Amigos para Siempre", Informe N° 17-2019-JMCHP-GPSyDE/MDJLBYR del Técnico en Red I de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, Informe Legal N° 085-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 001 2019/APS/AQP la Asociación para la superación de Personas con Discapacidad Física "Amigos Para Siempre" solicitan la renovación del Convenio suscrito entre la Municipalidad y su Asociación, que tiene como objeto utilizar las instalaciones del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica de Jose Luis Bustamante y Rivero a la Asociación, con el propósito de realizar actividades de adecuación y práctica del deporte de los integrantes de la Asociación; precisando que su Asociación cuenta con deportistas seleccionadas del Perú en baloncesto como Tenis de Mesa, quienes se vienen preparando para los Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

Que, mediante Informe N° 17-2019-JMCHP-GPSyDE/MDJLBYR el Técnico de Red I de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, emite opinión manifestando que si se tiene los espacios deportivos con disponibilidad y no habiéndose ocurrido ningún percance durante el año pasado y pudiendo contar con su participación en los diferentes eventos en los que son invitados, se deberá renovar el Convenio con la Asociación antes mencionada, la misma que es reconocida con Partida N° 11147590 de la Superintendencia de Registros Públicos.

Que, de la revisión de las cláusulas del Convenio se observa que en la cláusula cuarta, se precisa que la Municipalidad se compromete a no cobrar el monto establecido en el TUSNE y brindar las instalaciones del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica de Jose Luis Bustamante y Rivero para los días lunes, jueves y sábado de 15:00 a 20:00 horas, o el que estime conveniente, siempre y cuando exista disponibilidad de las mismas, previa coordinación con el Área de Servicios a la Ciudad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, el Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, so funciones específicas de las Municipalidades Distritales: “2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación (...)”. Por lo que se tiene determinado que es función específica de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero el apoyo a las personas con discapacidad, siendo factible la suscripción del Convenio propuesto.

Que, de conformidad con el numeral 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, bajo estos considerando la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 085-2019-OAJ/MDJLBYR emite opinión legal concluyendo que, procede legalmente que el Concejo Municipal mediante acuerdo apruebe la renovación del Convenio antes mencionado.

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2019, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, arribaron al siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RENOVACIÓN** del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Asociación para la Superación de Personas con Discapacidad Física “Amigos Para Siempre”**, que tiene como objeto: “Apoyar con el Uso de las instalaciones del Complejo Deportivo de Villa eléctrica de Jose Luis Bustamante y Rivero a la Asociación, con el propósito de realizar actividades de adecuación y práctica del deporte de los integrantes de la Asociación”.

DEBIENDO PRECISARSE EN ALGUNA CLÁUSULA que se proporcionará el uso de las instalaciones del Complejo Deportivo de Villa eléctrica, condicionado a que cuando la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero necesite del uso de estas instalaciones para cumplir con algún objetivo y necesidad institucional, entonces ya no podrán hacer uso del mismo la Asociación antes referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, para que proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar y perfeccionar la renovación del Convenio que nos ocupa con lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad dar cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO
C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE